



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO - ABRIL DE 2016



Presentación

En la reforma político electoral de 2014 se estipuló una nueva forma de organización en las actividades de los Órganos Electorales tanto Nacional como los de las Entidades Federativas del País, estableciendo vínculos permanentes en su desempeño.

Con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral de Michoacán para el adecuado desempeño de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integra, entre otras, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, con carácter permanente, e integrada por tres Consejeros Electorales y un Secretario Técnico.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con fecha 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, mediante Acuerdo IEM-CG-24/2014, conformó e integró la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la cual tiene como facultad, conocer y dar seguimiento a los trabajos de la propia Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, y dar puntual seguimiento a las actividades que en conjunto se deben atender por el Organismo Nacional en coordinación con el IEM.

La Comisión se encuentra conformada por las Consejeras y Consejeros siguientes: Doctora Yurisha Andrade Morales, Presidenta, integrantes, la Maestra Martha López González y el Licenciado José Román Ramírez Vargas; y como Secretario Técnico el Vocal de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Óscar Fernando Ríos Pimentel.

En términos de los artículos 3 fracciones IX y XI y demás relativos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto



Electoral de Michoacán, se presenta al Consejo General de este Órgano Electoral:

Informe de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los trabajos realizados y su seguimiento durante el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de abril de 2016.

El presente informe, contempla por un lado, el cumplimiento a la obligación de mantener vigia permanente respecto de las actividades del Instituto Nacional Electoral relativo a sus acuerdos, resoluciones u oficios; por otra parte, el Servicio Profesional Electoral en su etapa de adecuación a la estructura organizacional para su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional y finalmente el cumplimiento a las diversas actividades establecidas para este año 2016.

Estas actividades se encontrarán sustentadas en:

1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral

1.1 Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral

Este punto precisa lo relativo a actividades derivadas de los Acuerdos o Resoluciones del Consejo General o de algún área del Instituto Nacional Electoral, para el debido cumplimiento de lineamientos y criterios generales emitidos.

Se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva; la Comisión de Fiscalización y el Comité de Radio y Televisión, todas del Instituto Nacional Electoral, que vinculan al Instituto Electoral de Michoacán, así como las acciones tomadas por parte del IEM para su cabal cumplimiento.



1.2 Actividades derivadas de la Coordinación con el INE

Este punto relaciona diversos oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán.

2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades, funcionarios o personas a quienes se deba notificar el mismo.

3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Se elaboraron las actas, invitaciones, orden del día e informes a presentar en las sesiones mensuales que celebró ésta Comisión, así como al Consejo General.

4. Reuniones de trabajo

Se preparó la documentación necesaria para desahogar las reuniones de trabajo de la Comisión.

5. Cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016

Este punto refiere el seguimiento que se le da a los diferentes programas que constituyen el POA 2016 de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

6. Otras consultas y gestiones

A fin de gestionar información inmediata para las áreas del Instituto, se realizan vía telefónica y oficio, las consultas que surgen y se da el seguimiento respectivo.



7. Propuestas a la Comisión de Reforma Electoral

Se elaboraron las propuestas de Reforma Electoral, mismas que fueron presentadas a la Comisión respectiva.

8. Elaboración del POA 2017

Se dio seguimiento a la elaboración del Programa Operativo Anual a aplicar en el año 2017, en coordinación con la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

9. Servicio Profesional Electoral Nacional

Se informa de las actividades relativas a la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su primera etapa relativa a la adecuación de la estructura organizacional en el Instituto Electoral de Michoacán.

Finalmente se encontrará el Anexo 1, relativo a las Actividades derivadas de la Coordinación con el INE.



1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral

1.1. Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral

A efecto de coordinar las actividades que las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán deben realizar, para cumplimentar los trabajos encomendados por el Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, instruyó a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, realizara las acciones necesarias para atender los compromisos y responsabilidades adquiridas por parte del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de todas y cada una de las áreas del Instituto y en coordinación con esta Comisión.

En el siguiente cuadro, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo o Resolución respectiva, la fecha de su aprobación, fecha de notificación, así como un extracto de su contenido, mismos que se hacen del conocimiento de las diferentes áreas del IEM, para su atención y cumplimiento.

RESOLUCIÓN/ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
INE/ACRT /51/2015	17 de diciembre/2015	6 de enero/2016	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el acuerdo INE/ACRT/45/2015, para incluir al partido político nacional, denominado Partido del Trabajo, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP- 756/2015; así como a los partidos políticos locales denominados partido peninsular de las californias y Partido Municipalista de B.C. del Estado de Baja California, en los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil	Se aprueba la modificación del Acuerdo INE/ACRT/45/2015, para incluir al Partido del Trabajo, en los modelos de distribución y pautas específicas correspondientes al primer semestre del periodo ordinario dos mil dieciséis



			dieciséis.	
CF/001/20 16	13 de enero/2016	27 de enero/2016	Emite el manual del usuario que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del sistema integral de fiscalización.	La Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de regular el registro contable de los ingresos y egresos de los aspirantes, candidatos independientes, el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos. Los partidos tendrán la obligación de presentar informes de precampaña y campaña en los plazos establecidos. Los sujetos obligados son los responsables de registrar sus operaciones a través del Sistema de Contabilidad en Línea
CF/077/20 15	16 de diciembre/2015	21 de enero/2016	Da respuesta a los escritos presentados por Ignacio Irys Salomón, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 20 y 27 de noviembre de 2015.	Se le informó; que esa Comisión de Fiscalización no es competente para ordenar la liberación de recursos para cubrir los gastos que ha realizado y que realiza el Partido para desarrollar sus funciones o actividades ordinarias permanentes, ya de que durante la etapa de prevención, el partido político únicamente podrá llevar a cabo aquellas operaciones que a juicio del interventor sean indispensables para su sostenimiento ordinario. Y; que durante la etapa de prevención, solo se podrán cubrir los gastos del partido político, relacionados con las nóminas e impuestos, quedando a juicio del Interventor el pago a proveedores o prestadores de servicios que sean indispensables para el sostenimiento ordinario del partido, no pudiendo



				llevarse a cabo nuevos contratos, compromisos, pedidos, o adquisiciones durante el periodo de prevención.
CF/003/20 16	26 de enero/2016	2 de febrero/2016	Aprueba ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado y resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2015-2016, a celebrarse en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.	Resulta viable y jurídicamente posible que las fechas establecidas en el punto de acuerdo primero del presente, se establezcan como fechas ciertas para la discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo General de este Instituto.
INE/CVOP L/003/201 6	6 de enero/2016	11 de enero/2015	Da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral de Michoacán relacionada con el acuerdo INE/CG865/2015, en cumplimiento a lo mandatado en el expediente SUP-RAP-812/2015 y acumulado.	Se informó, que; los lineamientos son aplicables para la designación de los titulares de las áreas jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial, aunque no sean parte de la Junta Estatal Ejecutiva, pues, con independencia del lugar que ocupen en la estructura orgánica del Instituto Electoral de Michoacán.
INE/CG78 9/2015	12/08/2015	18/02/2016	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Michoacán.	Se realizó la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Michoacán.



INE/CG09/ 2016	27/01/2016	25/02/2016	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputado Local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Michoacán.	Se impone a la C. Alicia Gisela Valdez Cardiel, aspirante al cargo de Diputada Local por el Distrito Electoral 12 con cabecera en Hidalgo Michoacán. Una amonestación pública.
INE/CG17/ 2016	27/01/2016	25/02/2016	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputado Local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Michoacán.	Se imponen las multas especificadas en las conclusiones de la Resolución a los partidos políticos PRI, PAN, PRD, PVEM, MC, NA, MORENA y ES. Instruye al IEM a efecto de que las multas y sanciones determinadas en los resolutivos sean pagadas en dicho Organismo, a partir del mes siguiente a aquel en que la Resolución cause estado.
INE/CG15 9/2016	30/03/2016	05/04/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, publique en el Diario Oficial de la Federación, el aviso de liquidación relativo a la pérdida de registro del otrora Partido Humanista como Partido Político Nacional.	El otrora Partido Humanista deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos de liquidación de su patrimonio.
INE/CG10 0/2016	16/03/2016	06/04/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se modifica el artículo cuarto, párrafo segundo, de las reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la Ley para conservar su registro, en acatamiento a la sentencia	Los Organismos Públicos Locales tienen la facultad para interpretar y aplicar las normas referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido con financiamiento estatal, cuando los Partidos



			SUP-RAP-764/2015 acumulados.	y	Políticos Nacionales no alcancen el 3% de la votación en las elecciones locales, y por tanto, pierdan su acreditación a nivel local, sin que esa facultad deba ser reconocida por el Instituto Nacional Electoral para que pueda ejercerse. Sin embargo, como el ejercicio de esa atribución puede implicar la realización de algunas actividades similares a la fiscalización, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.
INE/CG17 1/2016	30/03/2016	08/04/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.		El proceso de incorporación del personal de los OPLE al SPEN será gradual y dará inicio una vez que se aprueben el Estatuto y el Catálogo, tomando en cuenta los calendarios electorales de cada entidad. Ello, con el fin de no obstaculizar las actividades de los procesos electorales respectivos. Se debe promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional.
INE/CG16 0/2016	30/03/2016	08/04/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el ejercicio 2016.		Se determinó que el límite de las aportaciones que cada Partido Político podrá recibir en el año 2016 por aportaciones de militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$76,770,064.49
INE/CG16 5/2016	30/03/2016	11/04/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas para la Distribución Federal 2016-2017, así como la matriz que		Los criterios a observar para la distribución federal serán: Equilibrio poblacional, Distritos integrados con municipios de población



			establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.	indígena, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado dentro de los Distritos, continuidad geográfica, factores socioeconómicos y rasgos geográficos.
--	--	--	--	---

1.2. Actividades derivadas de la Coordinación con el INE

En este rubro se presentan las diversas actividades consistentes en oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán, los cuales se presentan como ANEXO 1, mismo que forma parte de este Informe.

2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades, funcionarios o personas a quienes se deba notificar el mismo.

El procedimiento que se realiza para llevar a cabo la notificación es el siguiente:

1. El Consejo General aprueba el Acuerdo o Resolución a notificar.
2. La Secretaría Ejecutiva, entrega a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, copia certificada de los Acuerdos o Resoluciones, en su caso.
3. La Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante oficio envía los Acuerdos a notificar a las áreas correspondientes del Instituto Nacional Electoral.



4. La Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, recaba los Acuses y realiza el registro correspondiente, en su caso, da seguimiento de lo ordenado en el Acuerdo o Resolución.

5. Adicional se envían los Acuerdos o Resoluciones correspondientes, por correo electrónico.

A continuación, se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, durante el periodo que se informa.

En el formato utilizado, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, un extracto de su contenido, así como la fecha de notificación al INE.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO	CONTENIDO DEL ACUERDO.	FECHA DE SU APROBACIÓN	FECHA DE REMISIÓN AL INE
CG01/2016	Respecto de la solicitud presentada por el Partido del Trabajo, como partido político local, atendiendo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG939/2015, que contiene los lineamientos para el ejercicio que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
CG02/2016	Por medio del cual se cancela la acreditación al Partido Humanista en el Estado, en base a lo establecido en el acuerdo INE/CG937/2015, en el que el Consejo General declaró la pérdida del registro del Partido Humanista, así como al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputados o Gobernador del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
CG03/2016	Por el cual se declara la cancelación del financiamiento público local de los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
CG04/2016	Mediante el cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de actividades específicas correspondientes al ejercicio 2016.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-CTF/P.A.O./01/2015	Resolución que presenta la Comisión Temporal de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-CTF/P.A.O./01/2015, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo	28 de enero	29 de enero



UF/PAO/01/2015	General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/01/2015, instaurado en contra del Partido Acción Nacional.	2016	2016
IEM-UF/PAO/02/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/02/2015, instaurado en contra del Partido Acción Nacional.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/03/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/03/2015, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/06/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/06/2015, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/07/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/07/2015, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/08/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/08/2015, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/14/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/14/2015, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/15/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/15/2015, instaurado en contra del Partido Morena.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
IEM-UF/PAO/16/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/16/2015, instaurado en contra del Partido Humanista.	28 de enero 2016	29 de enero 2016
CG05/2016	Se modifica la denominación e integración de la Comisión de Procedimientos de Consulta Ciudadana por la de Participación Ciudadana y se crean la Comisión de Derecho Humanos y la Comisión de Reforma Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 fracción X y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	26/02/2016	29/02/2016
CG06/2016	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán realiza modificaciones administrativas en la Junta Estatal Ejecutiva en atención a las facultades conferidas en el artículo 36, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como se designan y ratifican a los Titulares de las Unidades Técnicas señaladas en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para la designación de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, identificado con la clave INE/CG865/2015	17/03/2016	18/03/2016
CG07/2016	Acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se establecen los mecanismos y criterios a	20/04/2016	21/04/2016



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	CONTENIDO DE RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE SU APROBACIÓN	FECHA DE REMISIÓN AL INE
IEM-UF/PAO/05/215	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/05/215, instaurado en contra del Partido del Trabajo.	17/03/2016	18/03/2016
IEM-UF/PAO/10/215	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/10/215, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional.	17/03/2016	18/03/2016
IEM-UF/PAO/11/215	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/11/215, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática.	17/03/2016	18/03/2016
IEM-UF/PAO/12/2015	Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/12/2015, instaurado en contra del Partido del Trabajo	20/04/2016	21/04/2016

3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° y 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, en ésta Comisión llevó a cabo las sesiones correspondientes, para lo cual, se elaboraron actas, invitaciones, orden de día e informes a presentar en las sesiones mensuales que celebró en las fechas y hora que se mencionan:

12:00 horas del día 13 de enero de 2016, se celebró sesión ordinaria en la que sustancialmente se atendieron los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de noviembre y diciembre de 2015.



2. Relación de los Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, notificados a este Órgano Electoral, correspondiente del 17 de diciembre de 2015 al 13 de enero de 2016.
3. Informe cuatrimestral de septiembre a diciembre de 2015 de ésta Comisión.
4. Asuntos Generales.

13:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se celebró sesión ordinaria en la que sustancialmente se atendieron los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis.
2. Propuesta de acuerdo, y aprobación en su caso, de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que se encomienda el seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
3. Relación de los Acuerdos aprobados en el Instituto Nacional Electoral, notificados a este Órgano Electoral, correspondientes al periodo del 1° primero de enero al 12 doce de febrero del 2016 dos mil dieciséis.
4. Relación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán, notificados al Instituto Nacional Electoral, correspondientes al periodo del 1° primero de enero al 12 doce de febrero del 2016 dos mil dieciséis.
5. Proyecto de Acuerdo, y aprobación en su caso, de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el cual se designa al Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión.
6. Asuntos Generales.

11:00 horas del día 16 de marzo de 2016, se celebró sesión ordinaria en la que sustancialmente se atendieron los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 12 doce de febrero de 2016 dos mil dieciséis.
2. Relación de los Acuerdos aprobados en el Instituto Nacional Electoral, notificados a este Órgano Electoral, que presenta la Vocalía de Vinculación y Servicio



Profesional Electoral, correspondiente del 13 trece de febrero al 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

3. Relación de los Acuerdos aprobados en este Órgano Electoral, notificados al Instituto Nacional Electoral, correspondiente del 13 trece de febrero al 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis.
4. Seguimiento de actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Asuntos Generales.

10:30 horas del día 14 de abril de 2016, se celebró sesión ordinaria, en la que sustancialmente se atendieron los siguientes asuntos:

1. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis.
3. Propuesta y aprobación en su caso del calendario de Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral para el año 2016 dos mil dieciséis.
4. Relación de los Acuerdos aprobados en el Instituto Nacional Electoral, notificados a este Órgano Electoral, que presenta la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, correspondiente del 16 dieciséis de marzo al 14 catorce de abril del 2016 dos mil dieciséis.
5. Relación de los Acuerdos aprobados en este Órgano Electoral, notificados al Instituto Nacional Electoral, correspondiente del 16 dieciséis de marzo al 14 catorce de abril del 2016 dos mil dieciséis.
6. Asuntos Generales.

4. Reuniones de Trabajo

- El día 19 de abril del presente año, se recibió en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, quien sostuvo una reunión privada con los Consejeros Electorales, cuyo principal asunto fue una explicación de la implementación del Servicio



Profesional y la incorporación de los Organismos Locales Electorales al Servicio; y, con posterioridad brindó una charla con el personal del Instituto Electoral de Michoacán donde explicó el proceso de incorporación de los Organismos Locales Electorales, así como los procesos de incorporación del personal al Servicio.

- El día 27 de abril del presente año se sostuvo una reunión de trabajo con los integrantes de esta Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en la que se abordaron los temas relativos al Servicio Profesional Electoral, tales como análisis, revisión y propuesta de organigrama.

5. Cumplimiento al POA 2016

En cumplimiento a la fracción IX del artículo 3° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se mantuvo permanente vigilancia respecto de:

I. El programa para la coordinación con las diferentes áreas del Órgano Electoral, por el que se realizaron reuniones de trabajo para socializar entre los titulares de las diferentes áreas y unidades administrativas del Instituto Electoral de Michoacán, los objetivos institucionales trazados y los fines propios que le competen al Instituto Electoral de Michoacán.

Motivo por el cual, se está recibiendo información y propuestas de las áreas que integran el Instituto y que, en su caso, serán el fundamento para la generación de lineamientos de coordinación interna entre las áreas del Instituto para el cumplimiento de los requerimientos del Instituto Nacional Electoral.

II. Referente al programa para la vinculación con Dependencias de Gobierno del Estado de Michoacán y Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas, se elaboró un directorio de las diferentes áreas de la



Arjona, Coordinadora Operativa en la U.T.F, quienes amablemente han indicado que a la fecha, el documento se encuentra en revisión por el área jurídica de esa Unidad.

6. Otras consultas y gestiones

En coordinación con las áreas internas del Instituto y a fin de allegar la información necesaria para la atención de los asuntos que les competen, se realizaron vía oficio y telefónica, consultas al Instituto Nacional Electoral, a las cuales se busca dar seguimiento permanente hasta ser debidamente atendidos, ya sea, solicitando información, aclaración o información relativa a las actividades electorales de este Organismo, por lo que se han solicitado los siguientes:

Referente a los Acuerdos **INE/CG274/2015** e **INE/CG393/2015**:

En fecha 7 de marzo de 2016, mediante oficio IEM-VVYSPE-53/2016, se solicitó se nos informara respecto al estado procesal del Acuerdo.

El 30 de marzo de 2016, se envió oficio IEM-VVYSPE-72/2016, solicitando informarnos, si el acuerdo ha causado firmeza procesal.

Respecto al Acuerdo **INE/CG859/2015**:

Mediante oficio IEM-VVYSPE-19/2016 del 3 de febrero de 2016, solicitamos se nos indicara el porcentaje o reducción de la ministración mensual en que han de aplicarse las sanciones que corresponda a cada partido político.

En respuesta el día 11 de febrero de 2016, con oficio INE/UTF/DRN/2952/2016, se nos informó el porcentaje de reducción.

Así también, con oficio IEM-VVYSPE-52/2016 del 7 de marzo de 2016, se consultó la forma de aplicar las sanciones impuestas a partidos políticos que perdieron el registro.



En fecha 16 de marzo de 2016, se remitió oficio IEM-VVYSPE-59/2016, solicitando las sumas de remanentes a pagar las cuales debe determinar la Unidad de Fiscalización del INE.

En respuesta, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7708/16, signado por C.P. Eduardo Gurza Curiel, informó a este Órgano Electoral, que esa Unidad de Fiscalización, se encuentra en proceso de emitir lineamientos para establecer el mecanismo y reglas para que los sujetos obligados reintegren a las autoridades competentes los saldos finales de remanentes del financiamiento público que no hayan ejercido durante campaña.

Vías correo electrónico y telefónica, se solicitan los proyectos de acuerdo o resoluciones a proponer en las sesiones de Consejo General, de Junta General, o de las diferentes Comisiones del Instituto Nacional Electoral, a fin de compartirlas con los Consejeros Electorales y con las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán y que tengan conocimiento oportuno de éstos.

7. Propuestas a la Comisión de Reforma Electoral

En cumplimiento al requerimiento de la Comisión de Reforma Electoral, se presentaron las propuestas de reforma que en lo que atañe al área se consideraron necesarias para ser incluidas dentro de los pendientes de reforma electoral local.

Una vez realizado el análisis basado en la experiencia del proceso ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016, se consideró incluir en la propuesta de reforma lo siguiente:



1	Consejo General	En el servicio Profesional Electoral se pueden presentar conflictos. Para su resolución, el Estatuto del Servicio Profesional contempla la posibilidad de resolver por la vía de la conciliación. Para ello, SE PROPONE se amplíe la facultad del Consejo General para designar al funcionario que tendrá dicha función.	Artículo 34 del CEEM en relación con el artículo 713 del Estatuto del SPEN.
2	Consejo General	El Estatuto SPEN contiene un capítulo denominado "de la disciplina" que regula un procedimiento laboral disciplinario para el personal de esa rama. Y Señala que el OPLE deberá designar a una autoridad instructora y una Resolutora (ésta última, indica el estatuto, debe ser el Secretario Ejecutivo). A su vez, este procedimiento puede ser impugnado a través del Recurso de Inconformidad. Por tanto, SE PROPONE ADICIONAR al artículo 34 para que se incluya en las atribuciones del Consejo General, la de designar a la autoridad instructora y al órgano revisor.	Modificación al 34 para ampliar la facultad del Consejo para designar o autorizar a los funcionarios que deberán realizar las funciones de conciliación, instrucción y revisión, en su caso. Art. 661, 701 del Estatuto del SPEN.
3	Vinculación y Servicio Profesional Electoral	El Estatuto del Servicio Profesional Electoral, señala la obligación para el IEM, de hacer una adecuación a la estructura organizacional. Por lo que es necesario Modificar la denominación de las áreas, Por tanto SE PROPONE: <ul style="list-style-type: none">• En el caso del órgano Central, en lugar de Vocales debe ser Directores Ejecutivos• En lugar Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica debe ser Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.• En lugar de Organización electoral debe ser Dirección Ejecutiva de Organización Electoral• En lugar de Vocalía de Administración y Prerrogativas debe ser Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos• En lugar de Vocal de Vinculación y Servicio Profesional Electoral debe ser Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.• Unidad de Fiscalización por Coordinación de Fiscalización.• En órganos desconcentrados modificar:• Vocales debe ser Subcoordinador.	Modificación a los artículos 13 fracc II, 31 IV, 34 fracc XIV, XVIII, XXXI, 36 VIII, IX, 38, 40, 41, 42, 43 V, 44, 45, 51, 55, 56, 120, 125, 130 e), 133, 134, 135, 136, 137 III, 138, 139, 140 I, 142, 156, 163, 209 XI, 230, 231, 245, 268, 272 último párrafo.

8. Elaboración del POA 2017



Se dio puntual seguimiento a las actividades relativas al Programa Operativo Anual que se encuentra en construcción para el próximo año 2017, en coordinación con la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Este programa a su vez se coordinó con la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral.

En él se incluyeron sustantivamente, las siguientes actividades:

I. Revisión de lineamientos de coordinación con las diferentes áreas del Instituto.

Este programa tiene por objeto fomentar la unidad y la visión de equipo para la consecución de los objetivos y fines electorales del Instituto que genere un clima laboral que conduzca a una mejor comunicación y que al mismo tiempo repercuta en una coordinación más efectiva con el INE.

II. Vinculación con Dependencias de Gobierno Federales, Estatales y Municipales así como con ONGS y Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas

Con este programa se busca mantener comunicación directa, y lograr apoyo y colaboración con diferentes Dependencias Gubernamentales a nivel Federal, Local y Municipal, así como con Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas.

III. Convenio de Coordinación entre INE-IEM para el proceso electoral 2018

Con ello se buscará coordinar el desarrollo de las elecciones, tanto federales y locales en el Estado de Michoacán para el proceso electoral 2018.

IV. Vinculación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán



Este programa, tendrá como objetivo fundamental, eficientar la coordinación, vinculación, comunicación y seguimiento de las actividades entre el Órgano Nacional y este Instituto para el buen desarrollo de la función electoral.

V. Impartición de cursos, talleres, foros y diplomados en materia electoral

Con ello, se buscará consolidar al Instituto Electoral de Michoacán como una institución comprometida con las nuevas generaciones, con nuevas prácticas de inclusión, apertura y sobre todo de oportunidades.

VI. Servicio Profesional Electoral

Este programa tendrá como objetivo la formación, capacitación y profesionalización, bajo altos estándares de calidad y, que contribuya al fortalecimiento de las competencias de los funcionarios públicos, impulsando la profesionalización para que el Instituto Electoral de Michoacán cuente con personal calificado y especializado en la función electoral.

VII. Programa para ser el canal de enlace entre el IEM y los Órganos Desconcentrados del Órgano Electoral

Con esto se buscará ser el conducto entre el IEM y los órganos desconcentrados de este Instituto, para vincular, coordinar y dar seguimiento a los trabajos que realizan los órganos desconcentrados durante proceso electoral.

VIII. Actividades delegadas por la Presidencia del Instituto

A través de este programa se buscará llevar a cabo, todas y cada una de las actividades que la Presidencia del Instituto encomiende a la Vocalía, a fin de dar cumplimiento a la función rectora de organizar las elecciones.

IX. Informar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las actividades de la Vocalía



Con ello, se buscará dar puntual cumplimiento a las actividades encomendadas por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Todos y cada uno de los programas indicados, serán sujetos de revisión, y aprobación por parte del Consejo General de este Instituto Electoral.

9. Servicio Profesional Electoral Nacional

A partir de la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de enero, se inició la revisión y análisis del mismo; al respecto se presenta una síntesis de su composición:

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se encuentra integrado por disposiciones generales aplicables para el personal del INE y para el personal de los OPLE, un apartado exclusivo para el personal del INE, y otro exclusivo para el personal de los OPLE, en la parte final se encuentra un apartado de artículos Transitorios, en donde se establecen plazos para la aprobación de lineamientos para los diversos procesos que comprende el Servicio Profesional de carrera.

En el apartado concerniente a los OPLE, se encuentran las disposiciones que serán aplicables para la permanencia, las vías de ingreso, requisitos de ingreso, la ocupación de plazas, el concurso público, la incorporación temporal, la expedición de nombramientos, el reintegro al servicio, del cambio de adscripción y rotación, de la profesionalización, del aprovechamiento del programa de formación, de la capacitación, de las actividades externas, de la disponibilidad, de la evaluación al desempeño, de la inconformidad contra el resultado de la evaluación al desempeño, de la titularidad, de la promoción, de los incentivos, del procedimiento laboral disciplinario y la rama administrativa.



Se destacan en el apartado de artículos Transitorios, el artículo Séptimo, en el que se establece que los OPLE deberán adecuar su estructura organizacional, cargos y puestos a más tardar el 31 de mayo de 2016.

Posterior a esto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el 27 de enero de 2016, la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, en el que se definen los órganos y áreas que tendrán adscritos cargos o puestos al Servicio; así como los puestos que mínimamente tendrá que contener el Catálogo.

Tal y como se estableció en el artículo Sexto Transitorio del Estatuto, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el 29 de febrero de 2016, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal del propio Instituto y de los OPLE.

Al mismo Acuerdo se adjuntó como primer anexo, doce cédulas que corresponden a las plazas que se incorporarán al Servicio de carrera, señalando como regla general y medular la integración de aquellas que realizarán tareas sustanciales para la organización de las elecciones, estableciendo las siguientes áreas:

Organización Electoral 2 cédulas, coordinador y técnico.

Prerrogativas y Partidos Políticos 2 cédulas, coordinador y técnico.

Participación Ciudadana 2 cédulas, coordinador y técnico

Educación Cívica 2 cédulas, coordinador y técnico.

Órganos Desconcentrados 1 cédula del Titular del Órgano



Desconcentrado;

(Únicamente en aquellos OPLE donde operen de manera permanente)

1 cédula para subcoordinador de Participación Ciudadana;

1 cédula de subcoordinador de Educación Cívica;

1 cédula de subcoordinador de Organización Electoral.

Como segundo anexo, se presentó una síntesis del contenido de las cédulas, así como una explicación del proceso y metodología para su llenado.

El 30 de marzo de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Bases de Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el cual se establecen como vías de ingreso, la certificación y el concurso interno.

Se definió que la certificación sería aplicativa para aquellos OPLE en los que hubiera operado un Servicio Profesional de carrera antes de la reforma político-electoral de 2014 y que hubiesen aplicado proceso de incorporación mediante concurso público, programas de formación y de evaluación, y por otro lado, operaría el concurso interno, en aquellos OPLE en los que no se contaba con un Servicio Profesional de carrera o no hubieran operado ningún proceso de ingreso, formación y evaluación.

Una vez aprobados cada uno de los acuerdos antes señalados y con una ruta de trabajo definida en el Estatuto, Catálogo de Cargos y Puestos y Bases de Incorporación, se tuvieron reuniones en donde se definió como primer actividad a desarrollar, la adecuación de la estructura organizacional, puesto que se estableció como término para cumplir con dicha encomienda el 31 de mayo de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto antes mencionado.



Definido lo anterior, esta Comisión en reunión de trabajo con el resto de los Consejeros que integran el Consejo General de éste Órgano Electoral, procedió a realizar las adecuaciones al organigrama, concluyendo, que conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG865/2015, se trató de homogenizar lo más cercano posible a la estructura del INE, teniendo como resultado el cambio de nombre de las Vocalías a Direcciones Ejecutivas, la eliminación del área correspondiente a la Capacitación Electoral, que derivado de la reforma político-electoral de 2014, el INE atrajo esta facultad, integrando en su lugar la coordinación de Participación Ciudadana, la creación de la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la cual también se modificó el nombre debido a la creación de la Coordinación antes mencionada.

Asimismo, fueron incorporadas: las coordinaciones como:

- Coordinación Jurídica Contenciosa, de la que a su vez se desprende el Departamento de Oficialía Electoral;
- Coordinación Jurídica Consultiva, de la que se desprende el Departamento de Archivo;
- El Departamento Normativo de Participación Ciudadana;
- Coordinación de Derechos Humanos, de la que se desprende el Departamento de Promoción de Derechos Humanos y el Departamento de Grupos Vulnerables;
- Coordinación de Pueblos Indígenas, de la que se desprende el Departamento de Sistemas Normativos y el Departamento de Consultas.

En un segundo momento, se procedió a la creación de las cédulas correspondientes a los cargos y puestos del personal de la rama administrativa, tomando como base el proceso y metodología utilizada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE para su elaboración.



Cuadro de actividades del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Fecha	Acuerdo/ Oficio	Actividad Desarrollada
15 enero 2016	INE/CG90 9/2016	Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de octubre de 2015; derivado de lo anterior se realizó el análisis del apartado correspondiente a los OPLE.
27 enero 2016	INE/CG47 /2016	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el día 27 de enero de 2016, la Integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realizó el análisis al mismo, en el cual se definen los órganos y áreas de los OPLE que tendrán adscritos cargos o puestos del Servicio, así como los cargos y puestos que mínimamente deberá contener el Catálogo del Servicio.
29 febrero 2016	INE/JGE6 0/2016	La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó con fecha de 29 de febrero de 2016 el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a partir de su aprobación se realizó un estudio, ya que se aprobaron 12 cédulas descriptivas de cargos y puestos, correspondientes a las áreas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Participación Ciudadana, Organización Electoral y Educación Cívica, mismas que de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos, serían incorporadas al Servicio Profesional de carrera.
30 marzo 2016	INE/CG17 1/2016	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, a partir de su aprobación se realizó el análisis, ya que de él, se desprenden los mecanismos de incorporación por parte del personal que ocupe los cargos y puestos descritos en el catálogo al Servicio Profesional Electoral Nacional.
15 marzo 2016	IEM- VVySPE- 57/2016	Se realizó un Oficio, dirigido al Dr. José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del cual, se informa de los medios de contacto de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, con la finalidad de fortalecer la comunicación para los requerimientos y consultas de trabajo a las que haya lugar.
19 abril 2016	IEM- VVySPE- 83/2016	Se envió oficio al Dr. José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del cual se realizó una consulta acerca de la adecuación a la estructura organizacional, establecida en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.



19 abril 2016	IEM-P-72/2016	Se remitió Oficio al Lic. Raymundo Arreola Ortega, Presidente de la Mesa Directiva de la LXVIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual se hace de su conocimiento la publicación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, en donde se establece en el artículo Quinto Transitorio que se deberá ajustar la normativa aplicable conforme a lo establecido en el Estatuto, en el ámbito de sus respectivas competencias.
28 abril 2016	IEM-VVysPE-89/2016	Se envió oficio al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se solicitan los formatos y metodologías para el diseño y operación de las estructuras orgánicas, el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa, así como los manuales administrativos.

Este Informe fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el día 16 dieciséis de junio de 2016 dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González y Lic. José Román Ramírez Vargas.


DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN


LIC. JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


MTR. ÓSCAR FERNANDO RÍOS
PIMENTEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN



ANEXO 1. Relativo a las actividades derivadas de la coordinación con el INE.

Como parte del seguimiento a las actividades de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, se mencionan a continuación los oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Electoral en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán.

Con oficio **IEM-VVySPE-01/2016**, de fecha 6 de enero de 2016, se envió al C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, copia de oficio IEM/UF/02/2016, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, así como del Oficio IEM/UF/01/2016, informando; el estado que guardan los procedimientos administrativos oficiosos iniciados con motivo de la aprobación de los Dictámenes Consolidados, presentados por la Unidad de Fiscalización del IEM, respecto de la revisión de los informes de los partidos políticos, sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio 2014.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-02/2016**, de fecha 6 de enero de 2016, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, se le adjuntó, acuse de recibo original del oficio INE/UTVOPL/5266/2015, mediante el cual envió, listado de los medios de impugnación promovidos contra la resolución del Consejo General INE/CG789/2015.


A través de oficio **IEM-VVySPE-03/2016**, en fecha 8 de enero de 2016, se remitió al C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, copia de documento presentado por el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual informa, que el C. Víctor Manuel Silva Tejeda, fue nombrado



Presidente Provisional del Comité Directivo Estatal del P.R.I., en el Estado de Michoacán.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-04/2016**, de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, se le adjuntó, acuse de recibo original del oficio INE/UTVOPL/5266/2015, mediante el cual remite, listado de los medios de impugnación promovidos, contra la Resolución del Consejo General INE/CG789/2015.

Con oficio **IEM-VVySPE-05/2016**, de fecha 15 de enero de 2016, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitió respuesta a oficio INE/VE/023/2016, mismo que a su vez, remite circular INE/UTVOPL/007/2016 signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, solicitando acuerdos de financiamiento público ordinario para actividades específicas de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo de financiamiento, emitidos por el OPLE.



En fecha 19 de enero de 2016, mediante oficio **IEM-VVySPE-06/2016** dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitió acuse de recibo original del oficio; INE/UTVOPL/068/2016, mismo que notifica la Resolución INE/CG1025/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputado local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2015-2016, en el Estado de Michoacán. Solicitando, por su conducto sea entregado, al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.



Mediante oficio **IEM-VVySPE-07/2016**, en fecha 21 de enero de 2016, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitió acuse de recibo original del oficio; INE/UTVOPL/017/2016, que notifica Acuerdo CF/077/2015 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a las peticiones planteadas por el C. Ignacio Irys Salomón, en su carácter de Coordinador de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista.

Con fecha 26 de enero de 2016, mediante oficio **IEM-VVySPE-08/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitió acuse de recibo original del oficio INE/UTVOPL/147/2016, mismo que notifica oficio INE/DJ/IR/015/2016, respecto al Recurso de Apelación presentado contra la Resolución INE/CG1025/2015 del Consejo General del INE. Solicitando, por su conducto sea entregado, al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En fecha 27 de enero de 2016, mediante oficio **IEM-VVySPE-09/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitió acuse de recibo original de la circular INE/UTVOPL/022/2016, misma que remite acuerdo CF/001/2016, aprobado por la Comisión de Fiscalización del INE, en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2016. Solicitando, por su conducto sea entregado, al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Con oficios: **IEM-VVySPE-10/2016**, dirigido al Mtro. Miguel A. Patiño Arroyo, **IEM-VVySPE-11/2016**, enviado al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, **IEM-VVySPE-12/2016**, remitido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, e **IEM-VVySPE-13/2016**, enviado al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, se les adjuntaron, copias certificadas de Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobados en



sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, así como Resoluciones de la Comisión Temporal de Fiscalización y de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, mismos que a continuación se señalan;

1. Acuerdo No.CG01/2016, respecto de la solicitud presentada por el Partido del Trabajo, como partido político local, atendiendo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG939/2015, que contiene los lineamientos para el ejercicio que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.

2. Acuerdo No.CG02/2016, por medio del cual se cancela la acreditación al Partido Humanista en el Estado, en base a lo establecido en el acuerdo INE/CG937/2015, en el que el Consejo General declaró la pérdida del registro del Partido Humanista, así como al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputados o Gobernador del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

3. Acuerdo No.CG03/2016, por el cual se declara la cancelación del financiamiento público local de los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016.

4. Acuerdo No.CG04/2016, mediante el cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de actividades específicas correspondientes al ejercicio 2016.

5. Resolución que presenta la Comisión Temporal de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento



Administrativo Oficioso **IEM-CTF/PAO/01/2015**, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza.

6. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/01/2015**, instaurado en contra del Partido Acción Nacional.

7. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO /02/2015**, instaurado en contra del Partido Acción Nacional.

8. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/03/2015**, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional.

9. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/06/2015**, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista.

10. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/07/2015**, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano.

11. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/08/2015**, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza.



12. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/14/2015**, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza.

13. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/15/2015**, instaurado en contra del Partido Morena.

14. Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/16/2015**, instaurado en contra del Partido Humanista.

Así mismo, en fecha 29 de enero, mediante oficio **IEM-VVySPE-14/2016**, dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; **IEM-VVySPE-15/2016** al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se les remitió, copias certificadas de Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobados en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, los cuales a continuación se señalan:

1. **Acuerdo No.CG01/2016**, respecto de la solicitud presentada por el Partido del Trabajo, como partido político local, atendiendo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG939/2015, que contiene los lineamientos para el ejercicio que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.

2. **Acuerdo No.CG02/2016**, por medio del cual se cancela la acreditación al Partido Humanista en el Estado, en base a lo establecido en el acuerdo INE/CG937/2015, en el que el Consejo General declaró la pérdida del registro del Partido Humanista, así como al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento



de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputados o Gobernador del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

3. Acuerdo No.CG03/2016, por el cual se declara la cancelación del financiamiento público local de los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016.

4. Acuerdo No.CG04/2016, mediante el cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de actividades específicas correspondientes al ejercicio 2016.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-16/2016**, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación del INE; **IEM-VVySPE-17/2016**, enviado al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, en fecha 29 de enero de 2016, se atendió circular INE/UTVOPL/019/2016, remitiendo; informe sobre las acciones emprendidas entre 2010 y 2015, en el Estado de Michoacán, para atender las recomendaciones realizadas a México por el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Con oficio **IEM-VVySPE-18/2016**, de fecha 29 de enero de 2016, dirigido al Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización del IEM, se le adjuntó oficio INE/UTF/DA-L/1444/16, por el cual se solicita información respecto a la revisión de informe anual 2014.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-19/2016**, de fecha 3 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación



del INE, se realizó consulta respecto a la Resolución INE/CG789/2015, aprobada en fecha 12 de agosto del año 2015, por el Consejo General del INE.

Con oficio **IEM-VVySPE-20/2016**, dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en fecha 3 de febrero de 2016, se adjuntaron:

Copia de oficio **IEM/UF/14/2016**, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, así como:

Oficio **IEM/UF/13/2016**, informando; el estado que guardan los procedimientos administrativos oficiosos iniciados con motivo de la aprobación de los Dictámenes Consolidados, presentados por la Unidad de Fiscalización del IEM, respecto de la revisión de los informes de los partidos políticos, sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio 2014.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-21/2016** del día 3 de febrero de 2016, se remitió al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, acuse de recibo original del oficio INE/UTVOPL/029/2016, mismo que notifica el Acuerdo CF/003/2016 de la Comisión de Fiscalización del INE, por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2015-2016.

En fecha 3 de febrero de 2016, con oficio **IEM-VVySPE-22/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se atendió oficio VE/067/2016, informando que se cubrió el pago sobre faltantes del material electoral otorgado en comodato a este Instituto Electoral.



Con oficio **IEM-VVySPE-23/2016**, de fecha 4 de febrero de 2016, dirigido al Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización del IEM, se le remitió oficio INE/UTF/DG/1151/16, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, mediante el cual solicita; información respecto al Área de Fiscalización de este Órgano Electoral, con la finalidad de signar un convenio de colaboración en materia de fiscalización.

En fecha 3 de febrero de 2016, a través de oficio **IEM-VVySPE-24/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se le enviaron, acuses de recibo originales de los oficios INE/UTVOPL/231/2016, mismo que remite copia de oficio INE/DERFE/107/2016; Circular INE/STCVOPL/005/2016, por el cual, notifica sentencia del TEPJF, en el recurso de apelación SUP-RAP-29/2016.

A través de oficio **IEM-VVySPE-25/2016** del día 5 de febrero del año en curso, dirigido al C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se atendió oficio INE/UTF/DA-L/1444/16; adjuntando similar **IEM-UF/18/2016**, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, así como anexos con la información solicitada.

El día 11 de febrero del año en curso, mediante oficio **IEM-VVySPE-26/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se le envió copia de documento presentado por el Representante Propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General del IEM, por el cual informa el cambio de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

IEM-VVySPE-28/2016 dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE; **IEM-VVySPE-29/2016** dirigido al Mtro. Miguel A. Patiño, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con OPLE; **IEM-VVySPE-30/2016**



dirigido al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; **IEM-VVySPE-31/2016** dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, oficios que remitían las copias del documento presentado por el Representante Propietario del partido político MORENA.

En fecha 11 de febrero de 2016, a través de oficio **IEM-VVySPE-32/2016**, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se remitieron copias del documento presentado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Órgano Electoral mediante el cual informa, la modificación y conformación de la nueva Dirigencia Estatal de ese Partido Político, solicitándole fuera el conducto para enviar los siguientes oficios, mismos que adjuntaban el documento antes referido: oficio **IEM-VVySPE-33/2016** dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del INE; **IEM-VVySPE-34/2016** dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE; **IEM-VVySPE-35/2016** dirigido al Mtro. Miguel A. Patiño, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con OPLE; **IEM-VVySPE-36/2016** dirigido al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; **IEM-VVySPE-37/2016** dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Con oficio **IEM-VVySPE-38/2016** de fecha 11 de febrero del año en curso se remitió al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, copia de oficio IEM/UF/22/2016, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, mediante el cual adjuntó, la información solicitada a través del oficio INE/UTF/DG/1151/16, referente a la Unidad de Fiscalización.



Mediante oficio **IEM-VVySPE-40/2016** de fecha 22 de febrero de 2016, se remitió al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, acuse de recibo original de los siguientes;

Oficio **INE/UTVOPL/369/2016**, mismo que remite copia de oficio **INE/UTF/DRN/2952/2016**.

Oficio **INE/UTVOPL/381/2016**, por el cual, se anexan originales de los recibos firmados por el C.P. Gerardo Sierra Arrazola, interventor del PT.

Solicitando, por su conducto fueran entregados, al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

El día 22 de febrero de 2016, con oficio **IEM-VVySPE-41/2016**, se envió a la Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaría Técnica del COPUEX, el Contrato de cesión de derechos celebrado entre el Dr. Luis Jorge Molina Piñeiro y el Dr. Ramón Hernández Reyes, por medio del cual transmitieron los derechos patrimoniales en exclusiva, a título oneroso de la obra denominada "Democracia electoral rijosa y litigiosa en México".

Con oficio **IEM-VVySPE-42/2016**, de fecha 22 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, atendiendo su oficio **INE/VE/114/2016**, se adjuntaron, en medio magnético CD, los resultados electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, de las elecciones ordinaria y extraordinaria, celebradas en el Estado de Michoacán en el año 2015.

En fecha 23 de febrero de 2016, mediante oficio **IEM-VVySPE-43/2016**, dirigido a C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se atendió oficio **INE/UTF/DRN/3052/2016**, remitiendo;



copia de oficio IEM/UF/24/2016, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, así como; copia de tarjeta informativa, signada por la C.P. Norma Gaspar Flores, Vocal de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral. Ambos oficios informaban, respecto a la información solicitada.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-44/2016**, de fecha 23 de febrero de 2016, dirigido a C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se atendió oficio INE/UTF/DRN/3260/2016, mediante el cual solicita información respecto a cuentas bancarias del Partido de la Revolución Democrática, remitiendo en respuesta:

1. Copia de oficio IEM/UF/25/2016, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral.
2. Copia de tarjeta informativa, signada por la C.P. Norma Gaspar flores, Vocal de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral.

Por medio de los oficios: **IEM-VVySPE-45/2016** de fecha 29 de febrero de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-46/2016** remitido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-47/2016** remitido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-48/2016** remitido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-49/2016** remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Los oficios mencionados, contenían copias certificadas de Acuerdos del Consejo General el Instituto Electoral de Michoacán, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de



2016, así como Resoluciones de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral.

Acuerdo No.CG05/2016, por el que se modifica la denominación e integración de la Comisión de Procedimientos de Consulta Ciudadana por la de Participación Ciudadana y se crean la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Reforma Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 fracción X y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/04/2015**, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/09/2015**, instaurado en contra del Partido Acción Nacional.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/13/2015**, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano.

Por medio del oficio **IEM-VVysPE-50/2016**, de fecha 22 de febrero de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se informó que atendiendo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos se recibieron en oficialía de partes de esta autoridad administrativa electoral tres escritos mediante los cuales se dio aviso de la intención de conformar diversos partidos políticos locales.



Por medio del oficio **IEM-VVySPE-51/2016**, de fecha 29 de febrero de 2016 remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se envió Copia de oficio IEM/UF/28/2016, signado por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, por el que remite: Oficio IEM/UF/27/2016, informando; el estado que guardan los procedimientos administrativos oficiosos iniciados con motivo de la aprobación de los Dictámenes Consolidados, presentados por la Unidad de Fiscalización del IEM, respecto de la revisión de los informes de los partidos políticos, sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio 2014.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-52/2016**, de fecha 7 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se realizó la consulta sobre la cancelación del financiamiento público local de los partidos políticos nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-53/2016**, de fecha 7 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se realizó la consulta sobre la firmeza en el estado procesal de las Resoluciones dictadas por el Consejo General, INE/CG274/215 e INE/393/2015.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-54/2016**, de fecha 9 de marzo de 2016, remitido al Dr. Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, se notificó el Acuerdo IEM/CVYSPE/01/2016, por medio del cual, se designa a la Consejera Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-55/2016**, de fecha 9 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de



Michoacán, se solicitó su apoyo para hacer llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización, una copia certificada del documento que presentó el Representante Propietario del PRI.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-56/2016**, de fecha 9 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se solicitó su apoyo para hacer llegar a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, los acuses de recibo de los oficios: INE/UTVOPL/401/2016; INE/UTVOPL/407/2016 y INE/UTVOPL/495/2016.

Mediante oficio **IEM-VVySPE-57/2016**, de fecha 11 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se solicitó su apoyo para hacer llegar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, los acuses de recibo de los oficios: INE/VE/178/2016 e INE/DESPEN/0407/20160.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-58/2016**, de fecha 15 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, y en atención al Informe de la Comisión de Vinculación con los Organismos Locales sobre el seguimiento al cumplimiento del acuerdo INE/CG865/2015, la tabla referente a designación de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los OPLE, en el sentido de la votación en el Estado de Michoacán, señala erróneamente que la designación del Secretario Ejecutivo; del Vocal de Organización Electoral; de la Vocal de Administración y Prerrogativas; del Vocal de Vinculación y Servicio Profesional; del Titular de la Unidad de Fiscalización; del Titular de Contraloría, fueron designados, por mayoría de votos.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-59/2016**, de fecha 16 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, en relación a la



resolución INE/CG789/2015 y al Acuerdo INE/CG859/2015, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los puntos resolutivos VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO SEGUNDO de la resolución mencionada, en los que se estableció lo siguiente:

VIGÉSIMO PRIMERO. *Se ordena a los candidatos independientes que en un plazo de 30 días hábiles, reembolse al Organismo Público Local, los importes de los montos que no fueron comprobados en apego a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, así como del reembolso de los remanentes respectivos.*

VIGÉSIMO SEGUNDO. *Una vez que quede firme el dictamen consolidado y la presente resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público.*

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-60/2016**, de fecha 17 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, y en atención al Informe de la Comisión de Vinculación con los Organismos Locales el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG789/2015 y al Acuerdo INE/CG859/2015, en los que determinó sancionar al Partido Humanista, imponiéndole multas solicito su valioso apoyo para que se requiera al interventor designado para la liquidación del Partido Humanista, considere y aplique las multas que le fueron impuestas al referido partido político, virtud a las obligaciones que debe cubrir.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán No. CG-02/2016, por el que se determinó la cancelación de la acreditación Local del Partido Humanista.



Por medio del oficio **IEM-VVySPE-61/2016**, de fecha 17 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se hizo del conocimiento que el Partido Nueva Alianza, a la fecha presenta multas pendientes de cobro derivado de resoluciones de este organismo electoral así como de la autoridad nacional.

Oficio número **IEM-VVySPE-62/2016**, de fecha 17 de marzo de 2016, remitido al Lic. Donisio Ramos Zepeda, Interventor del Partido Humanista, se envió la resolución INE/CG789/2015 y al Acuerdo INE/CG859/2015, en los que determinó sancionar al Partido Humanista.

Por medio de los oficios: **IEM-VVySPE-63/2016**, de fecha 18 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-64/2016** remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; **IEM-VVySPE-65/2016** remitido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-66/2016** remitido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, se envían copias certificadas, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como Resoluciones de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016.

Acuerdo No.CG06/2016, por medio del cual el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán realiza modificaciones administrativas en la Junta Estatal Ejecutiva, así como se designan y ratifican a los titulares de las unidades técnicas señaladas en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG865/2015.




Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/05/2015**, instaurado en contra del Partido del Trabajo.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/10/2015**, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/11/2015**, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-68/2016**, de fecha 18 de marzo de 2016, remitido al C.P. Sergio Vázquez Collazo, Contralor del Instituto Electoral de Michoacán, se remite el Programa anual de trabajo para el ejercicio 2016 y su calendarización.



Por medio del oficio **IEM-VVySPE-69/2016**, de fecha 28 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se remitió oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1213/2016, en el cual solicita información sobre la franquicia postal y telegráfica que tienen los Partidos Políticos Nacionales y Locales.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-70/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a la Resolución INE-CG17/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y



gastos de los candidatos a los cargos de Diputado Local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes, al proceso electoral local extraordinario 2015-2016, en Michoacán.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-71/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se remite oficio IEM/UF/36/2016, signado por la C.P. Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, informando el estado que guardan los procedimientos administrativos oficiosos iniciados con motivo de la aprobación de los Dictámenes Consolidados, presentados por la Unidad de Fiscalización del IEM, respecto de la revisión de los informes de los partidos políticos, sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio 2014.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-72/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, en el cual, se solicita información sobre los Acuerdos INE/CG274/2015 e INE/CG393/2015, para saber si dichos Acuerdos, han causado firmeza procesal.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-73/2016**, de fecha 31 de marzo de 2016, remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se envían oficios signados por el Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-74/2016**, de fecha 4 de abril de 2016, remitido al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán del Instituto Nacional Electoral, se envía acuse de recibo original del oficio INE/UTVOPL/995/2016, mismo que notifica oficio INE/UTF/DRN/6164/2016,



firmado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por oficio **IEM-VVySPE-75/2016**, de fecha 5 de abril de 2016, remitido al Mtro. Sergio Torres Delgado, Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se da cumplimiento al requerimiento.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-76/2016**, de fecha 6 de abril de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se notifica la copia de escrito presentado ante este Órgano Electoral, por el Lic. Octavio Aparicio Melchor, representante del P.R. I. ante este Instituto, informando que se eligió al Diputado Federal Víctor Manuel Silva Tejeda como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, para el período estatutario 2016-2020.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-77/2016**, de fecha 15 de abril de 2016, remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se envía oficio **IEM/UF/44/2016**, signado por la C.P. Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral, por el que solicita información correspondiente a actividades específicas del ejercicio 2015, reportadas en los programas de los partidos políticos.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-78/2016**, de fecha 15 de abril de 2016, remitido a la C.P. Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se solicita la estructura física, funciones, infraestructura disponible de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral.

Con la información enviada, la Comisión de Fiscalización del INE, analizaría que funciones podría delegar en el anexo técnico.



Por medio del oficio **IEM-VVySPE-79/2016**, de fecha 15 de abril de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se envían copias de las constancias que integran el expediente generado por la Resolución **INE/CG789/2015**.

Por medio de los oficios: **IEM-VVySPE-80/2016** de fecha 29 de febrero de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-81/2016** remitido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con OPLE del Instituto Nacional Electoral; **IEM-VVySPE-82/2016** remitido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral se acompaña copias certificadas de Acuerdos del Consejo General el Instituto Electoral de Michoacán, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, así como Resoluciones de la Unidad de Fiscalización de este Órgano Electoral.

Acuerdo No. IEM-CG-07/2016, que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se establecen los mecanismos y criterios a través de los cuales el Instituto Electoral de Michoacán implementará el proceso de consulta en las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo para la elaboración del proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso **IEM-UF/PAO/12/2015**, instaurado en contra del Partido del Trabajo.



Por medio del oficio: **IEM-VVySPE-83/2016** de fecha 19 de abril de 2016, remitido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual, el Instituto solicita apoyo para dilucidar cuestiones relacionadas con las bases de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por medio del oficio: **IEM-VVySPE-84/2016** de fecha 21 de abril de 2016, remitido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, el cual informa que la adecuación a la estructura organizacional de este Órgano Electoral, se encuentra en proceso.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-85/2016**, de fecha 22 de abril de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se remitieron los Acuerdos por los que se integra la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Órgano Electoral.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-86/2016**, de fecha 25 de abril de 2016, remitido a la C.P. Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se envía información correspondiente a los Programas Anuales de Trabajo (PAT), así como las modificaciones reportadas por los Partidos Políticos correspondientes al rubro de Actividades Específicas del ejercicio 2015.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-87/2016**, de fecha 27 de abril de 2016, remitido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se envían oficios de Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral.

Por medio del oficio **IEM-VVySPE-88/2016**, de fecha 27 de abril de 2016, remitido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación



don los OPLE del Instituto Nacional Electoral, se envían las Tablas de Resultados Electorales, tal y como se señala en el Acuerdo INE/CG107/2016 en su punto Sexto.